

INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DASDSJ-AFC-2021-RENAP-OF-100-2022

Guatemala, 26 de mayo de 2022

Doctor

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

Director Ejecutivo

Registro Nacional de las Personas -RENAP-

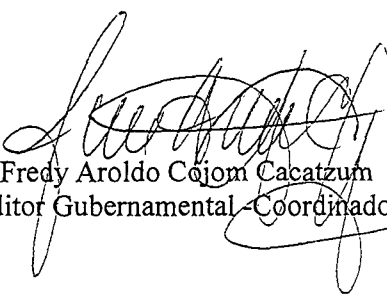
Su Despacho

Doctor Arriaga Herrera:

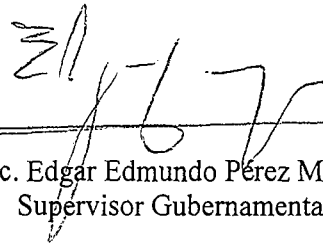
En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados con nombramientos Números DAS-04-0017-2021 de fecha 14 de julio de 2021, DAS-004-0039-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 y DAS-04-0040-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, para constituirnos en la entidad REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-; para practicar auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

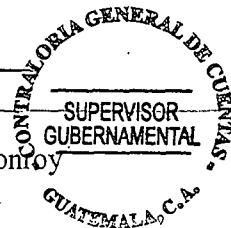
Como resultado de la auditoría presentamos a usted Informe final de auditoría, que incluye *un original y una copia* el cual contiene los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Atentamente,

  
Lic. Fredy Aroldo Cojom Cacatzum  
Auditor Gubernamental - Coordinador -



  
Lic. Edgar Edmundo Pérez Montoy  
Supervisor Gubernamental



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Doctor  
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento. (s) número (s) DAS-04-0017-2021, DAS-04-0040-2021 y DAS-04-0039-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
  
Dr. José Alberto Ruzcámezquita  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
Información financiera y presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
Información del especialista	6
Otros aspectos evaluados	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios	7
Donaciones	7
Préstamos	7
Transferencias	7
Plan Anual de Auditoría	7
Contratos	7
Otros aspectos	8



<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	9
Descripción de criterios	9
Conflicto entre criterios	10
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	10
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Dictamen del equipo de auditoría	11
Estados financieros	13
Notas a los estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	29
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Buenas prácticas	45
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	46
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	46
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	47
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	48
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	





**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Doctor  
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0017-2021 de fecha 14 de julio de 2021, DAS-04-0039-2021 y DAS-04-0040-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**1. Publicación extemporánea en -GUATECOMPRAS-**

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



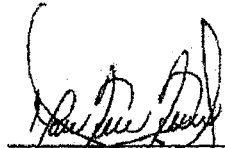


La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Ireida Arabella Garcia Giron, Licda. Mirna Yolanda Melgar Cienfuegos, Licda. Patricia Lopez Rojas de Guzman y Lic. Norberto Javier Torres Rosales, Lic. Fredy Aroldo Cojom Cacatzum (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Perez Monroy (Supervisor).


Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**


**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. IREIDA ARABELLA GARCIA GIRON  
Auditor Gubernamental

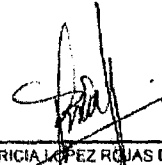


  
Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS  
Auditor Gubernamental

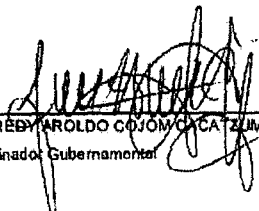


  
Lic. NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES  
Auditor Gubernamental

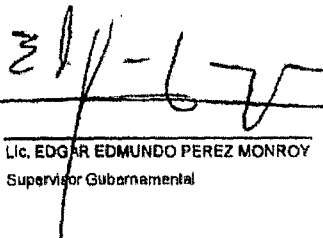


  
Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDY AROLDO COJOM CACATZUM  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, se crea el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través de las oficinas consulares.

### Función

Al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente ley y sus reglamentos.

Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

### Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Decreto 25-2018, del Congreso de la República, "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve", el



cual establece el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 45-2020 del 14 de diciembre de 2020 para el ejercicio 2021.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria. Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Números DAS-04-0017-2021 del 14 de julio de 2021, DAS-04-0039-2021 y DAS-04-0040-2021, ambos de fecha 06 de octubre de 2021.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, evaluando la estructura del control interno y comprobando que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables.

#### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo y pasivo de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en el Registro Nacional de



las Personas -RENAP-, aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación del control interno y la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se aplicaron criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría por renglones presupuestarios y cuentas contables a evaluar.

Del Balance General se examinaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance, Subcuenta Contable 1232.9 De Computación, Subcuenta Contable 2113.4 Retenciones a Pagar y Subcuenta Contable 2212.3 Otras Cuentas a Pagar.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Egresos, del Programa 01 Actividades Centrales, del Grupo de Gasto 000 Servicios personales, los renglones: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 061 Dietas; del Grupo de Gasto 100 Servicios no personales, los renglones: 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 158 Derechos de bienes intangibles y 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos; del Grupo 200 Materiales y suministros, el renglón 267 Tintes, pinturas y colorantes; y del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, los renglones: 326 Equipo para comunicaciones y 328 Equipo de cómputo; del Programa 11 Registro



de la Población Guatemalteca, del Grupo de Gasto 000 Servicios personales, los renglones: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y 042 Servicios extraordinarios de personal temporal; del Programa 12 Identificación de la Población Guatemalteca, del Grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones: 011 Personal permanente, y 022 Personal por contrato; del Grupo de Gasto 100 Servicios no personales, el renglón 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinaria y equipos y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados; del Grupo de Gasto 200 Materiales y suministros, el renglón 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.; y del Grupo de Gasto 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, el renglón 324 Equipo educacional, cultural y recreativo, 328 Equipo de cómputo y 381 Activos intangibles.

El análisis del Estado de Resultados se realizó a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Se evaluaron los documentos legales y el Plan Anual de Auditoría con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad.

De las áreas antes mencionadas se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorando de Planificación correspondiente.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, que estas se realizan conforme a las normas legales y de procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron cuentas y subcuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas. El dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.



## **Caja y Bancos**

La entidad reportó en la Cuenta Contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q69,164,347.12, y maneja sus recursos en ocho cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala.

## **Fondos en Avance**

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional entre 3 Fondos Rotativos Internos, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2021, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q9,478,639.70.

## **Propiedad Planta y Equipo**

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en la Cuenta Contable Propiedad, Planta y Equipo un total neto de Q116,640,366.38, integrado por: Maquinaria y Equipo, Q214,669,980.81, Tierra y Terrenos, Q100.00, Equipo Militar y de Seguridad, Q198,170.00, Otros Activos Fijos, Q56,739,452.04. El valor de dichos activos es de Q271,607,702.85, menos las depreciaciones acumuladas por Q154,967,336.47.

De la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, se evaluó la subcuenta 1232.9 De Computación por valor de Q164,859,117.45.

## **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

De la Cuenta Contable 2113, se evaluó la subcuenta 2113.4 Retenciones a Pagar por valor de Q6,158,362.57.

## **Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

De la Cuenta Contable 2212, se evaluó la subcuenta 2212.3 Otras Cuentas a Pagar por valor de Q6,063,507.08.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El resultado del ejercicio 2021, reflejó un superávit de Q19,283,528.90.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q714,214,335.00, el cual tuvo modificaciones por -Q86,581,558.00, para un presupuesto vigente de Q627,632,777.00, percibiendo la cantidad de Q505,782,882.55, de los cuales fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos No Tributarios la cantidad de Q387,854.06, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q338,959,873.81, Rentas de la Propiedad Q4,935,154.68 y Transferencias Corrientes Q161,500,000.00.

### Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q714,214,335.00, el cual tuvo modificaciones por -Q86,581,558.00, para un presupuesto vigente de Q627,632,777.00, ejecutándose al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de Q568,235,458.32, en los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q267,956,868.83, 11 Registro de la Población Guatemalteca Q155,184,541.67, 12 Identificación de la Población Guatemalteca Q143,278,212.38, 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas Q0.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q1,815,835.44, el programa 01 Actividades Centrales es el materialmente más importante con respecto al total ejecutado el cual representa un 47.16%.

### Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

### Información del especialista

De acuerdo al análisis de las áreas evaluadas no se consideró necesario solicitar un especialista.

### Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual, cumpla con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de



---

**Cuentas.****Convenios**

La entidad reportó que no suscribió convenios durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Donaciones**

La entidad reportó que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, recibió la donación de 6 equipos de Cómputo por parte de la entidad Justice Education Society -JES-, por un valor de Q889,776.00, que fueron registrados únicamente de forma contable, de conformidad con lo que establece el Artículo 53 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**Préstamos**

La entidad reportó que no recibió préstamos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Transferencias**

La entidad reportó que no efectuó traslados de recursos financieros a Municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Plan Anual de Auditoría**

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2021, mismo que fue aprobado por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2021, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

**Contratos**

Se revisaron los Contratos Administrativos del Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Nos. 058-2021, 059-2021, 060-2021, 061-2021,





062-2021, 063-2021, 064-2021, 065-2021, 066-2021, 067-2021, 068-2021, 072-2021, 075-2021, 082-2021, 083-2021, 084-2021, 087-2021, 088-2021, 089-2021, 096-2021.

Renglón presupuestario 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, los contratos administrativos Nos. 099-2020, 236-2019, 033-2019, 2-2021, 135-2020, 164-2021, 73-2021, 42-2021, 17-2021, 088-2020, 270-2021, 222-2021, 284-2021, 040-2020, 111-2021, 219-2021, 66-2021, 170-2021, 248-2021, 250-2021, 75-2021, 54-2021, 300-2021, 103-2021, 65-2021, 284-2021, 222-2021, 301-2021, 263-2021, 081-2020, 137-2020, 46-2021, 142-2021, 37-2021, 90-2021, 172-2021, 70-2021, 158-2021, 09-202, 338-2021, 319-2021, 247-2021, 186-2021, 96-2021, 278-2021, 216-2021, 279-2021, 130-2020, 092-2020, 31-2021, 47-2021, 106-2021, 190-2021, 207-2021.

### **Otros aspectos**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de -GUATECOMPRAS-, durante el período 2021, la entidad publicó 11,289 eventos así: 1 Vigente, 562 Terminados Adjudicados, 31 Finalizados Anulados, 59 Finalizados Desiertos y 10,637 Número de Publicación Guatecompras (NPG). Se presentaron un total de 25 inconformidades, 24 fueron rechazadas y 1 aceptada.

#### **Guatenóminas**

La entidad reportó que no se utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, ya que utiliza la herramienta de software Microsoft Excel para el Recurso Humano, el cual sirve para llevar el control de la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La entidad utiliza el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para registrar el avance físico y financiero



de los Proyectos. La entidad no reportó la ejecución de proyectos de infraestructura correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### **Sistema de Gestión**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compras, liquidación, pago y la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus Reformas por medio del Decreto 39-2010.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y su Reglamento.

El Decreto 25-2018, del Congreso de la República, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve", vigente para el ejercicio fiscal 2021.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo



1, literal a) Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria. Normas Generales de Control Interno.

### **Conflicto entre criterios**

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediendo a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría empleados fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objetivo de verificar el control interno de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información esté completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



**DICTAMEN**

Doctor  
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



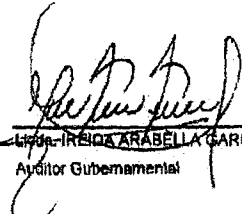
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.


Guatemala, 06 de mayo de 2022

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. **IRÉIDA ARÁBEL GARCÍA GIRON**  
Auditor Gubernamental




  
Licda. **MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS**  
Auditor Gubernamental

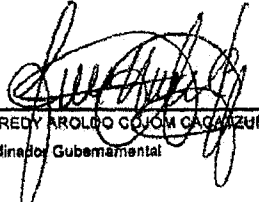


  
Lic. **NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES**  
Auditor Gubernamental

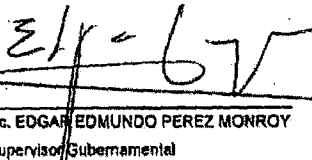


  
Licda. **PATRICIA LÓPEZ ROJAS DE GUZMÁN**  
Auditor Gubernamental



  
Lic. **FREDY AROLD GOJÓN CAGÁNZUM**  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. **EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY**  
Supervisor Gubernamental







**Registro Nacional de las Personas  
Estado de Resultados  
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PARCIAL	TOTAL
5000	INGRESOS	(3)	506,702,746.58
5100	INGRESOS CORRIENTES	506,702,746.58	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	387,654.06	
5126	Multas	293,531.00	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	84,123.06	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	338,900,252.81	
5142	Venta de Servicios	338,900,252.81	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,936,653.71	
5161	Intereses	4,936,653.71	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	161,500,000.00	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	161,500,000.00	
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	889,776.00	
5182	Donaciones en Especie	889,776.00	
6000	GASTOS	(14)	487,410,217.58
6100	GASTOS CORRIENTES	487,410,217.58	
6110	GASTOS DE CONSUMO	420,265,221.06	
6111	Restituciones	282,784,700.50	
6112	Bienes y Servicios	123,671,021.79	
6113	Depreciación y Amortización	13,809,428.80	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	57,794,283.28	
6122	Arendamiento de Terrenos y Locales	720,378.29	
6123	Derechos sobre Bienes Muebles	19,205,326.70	
6124	Otros Alquileres	37,868,598.30	
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	5,963,110.11	
6142	Otras Pérdidas	5,963,110.11	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	3,396,673.23	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,303,032.02	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,093,641.21	
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>19,292,529.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado - SICOP

**RENAP**  
Lic. Garber Byron Pérez Pic  
Jefe de Contabilidad  
Dirección de Presupuesto  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquin  
Dirección de Presupuesto  
Dirección de Presupuesto  
Calle de la Constitución, Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
Lic. Rodolfo Armando López  
Director de Auditoría  
Dirección de Auditoría  
Calle de la Constitución, Guatemala, Guatemala

CAJAZA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
GUATEMALA, C.A.

**Registro Nacional de las Personas**  
**Estado de Flujo de Efectivo**  
**al 31 de diciembre de 2021**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTOS PARCIALES	MONTOS TOTALES
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Resultado del Ejercicio	12,871,827.67	
Resultados de Ejercicios Anteriores	12,248,846.68	25,120,674.35
<b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS</b>		
Efectivo neto provisto por disminución en activos y aumentos de pasivos:		
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	-14,237.85	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	5,572.49	
Gastos del Personal a Pagar	977,462.31	
Fondos de Terceros	1,170,747.76	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-185,063.80	
Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	23,330.37	
Fondos de Terceros Largo Plazo	600,040.66	
Depreciaciones Acumuladas	9,053,455.70	11,630,307.64
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Compras de Mobiliario y Equipo	-77,207,586.78	
Otros Activos Fijos	-1,918,913.40	
Activo Intangible Bruto	-17,299,253.64	-96,425,753.82
(Disminución) aumento en el efectivo		-59,674,771.33
Efectivo y Equivalentes de efectivo a inicio del ejercicio		128,839,118.95
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del mes		69,164,347.12
Saldo de Caja		69,164,347.12

Fuente: Sistema de Contabilidad Propagada - SICOP.

**RENAP**  
Lic. Gerbar Byron Pérez Pic  
Jefe de Contabilidad  
Dirección de Presupuesto  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
Director de Presupuesto  
Dirección de Presupuesto  
Sede Central RENAP, Ciudad de Guatemala

**RENAP**  
Dr. Rodrigo E. L. de la Cruz  
Director General  
Dirección de Auditoría  
Sede Central RENAP, Ciudad de Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7







REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
GUATEMALA, C.A.

Registro Nacional de las Personas  
Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021  
(Cifras expresadas en Quetzales)

INGRESOS	DEVENGADO	EGRESOS	DEVENGADO
MULTAS	293,511.00	SERVICIOS PERSONALES	275,480,861.84
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	99,124.00	SERVICIOS NO PERSONALES	235,268,109.82
VENTA DE SERVICIOS	278,380,252.41	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,452,104.49
INTERESES	1,140,864.71	TRANSPORTE, PASAJE, EQUIPO LEGÍTIMOS	94,045,669.32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	661,420,889.00	TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS	10,588,551.88
TOTAL INGRESOS CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	565,812,970.51	ASIGNACIONES GLOBALES	5,205,110.11
INGRESOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL EGRESOS	589,235,456.34
DONACIONES EN ESPECIE	689,770.70	SUPERAVITE POR EJEC. PRESUPUESTARIO	91,232,713.70
TOTAL INGRESOS	586,702,741.21		
SUMAS IGUALES	586,702,741.21		586,702,741.21

CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS)		
CONCEPTOS A CONCILIAR	PARCIALES	TOTALES
I. ESTADO DE RESULTADOS		
CUENTA CONTABLE: INGRESOS		586,702,741.21
(1) INGRESOS CONTABLES		
SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		
CUENTAS:		
5112-20 Donaciones en Especie (Especie)	689,770.70	689,770.70
INSTRUMENTOS CONTABLES PRESUPUESTARIOS		586,012,970.51
(2) EJECUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
FORMA DE EJECUCIÓN: PASIVOS Y NO INGRESOS CONTABLES		
DEL _____ DEL _____		
CHENÍAS	0.00	0.00
TOTAL DE AJUSTOS	0.00	0.00
INGRESOS AJUSTOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO		586,012,970.51
II. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO		586,012,970.51
DIFERENCIA (I - II)		189,729.70

CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE RESULTADOS (EGRESOS)		
CONCEPTOS A CONCILIAR	PARCIALES	TOTALES
I. ESTADO DE RESULTADOS		
CUENTA CONTABLE: BAJOS GASTOS		478,419,232.66
(1) CUANTOS CONTABLES		
SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA		
CUENTAS:		
6113 Operación y Prorrogación		
GASTOS CONTABLES PRESUPUESTARIOS	1,182,912.14	1,182,912.14
(2) EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS		477,236,320.52
QUE AFECTAN ACTIVOS PASIVOS Y NEGATIVOS CONTABLES		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: NO		
DEL _____ DEL _____		
CHENÍAS	1,182,912.14	1,182,912.14
(3) CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: SI		
TOTAL AJUSTOS	0.00	0.00
CUANTOS AJUSTOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO		477,236,320.52
II. TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO		477,236,320.52
DIFERENCIA (I - II)		189,729.70

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICON-

**RENAP**  
Lic. Gerbar Byron Pérez Pic  
Jefe de Contabilidad  
Dirección de Presupuesto  
Calle Central RENAP, Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
Director de Presupuesto  
Dirección de Presupuesto  
Calle Central RENAP, Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
Dr. Rafael...  
Director de Auditoría  
Calle Central RENAP, Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

#### ASPECTOS GENERALES

##### Nota No. 1 Aspectos Generales

##### 1.1 Creación y Objetivo de RENAP

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- fue creado mediante el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Registro Nacional de las Personas", como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines, siendo su objetivo principal el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

##### 1.2 Unidad Monetaria

De conformidad con el Artículo 369 del Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Comercio y sus Reformas", los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional que es el Quetzal. Todos los registros contables y estados financieros del Registro Nacional de las Personas están expresados en Quetzales, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Monetaria", la unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal, el símbolo del Quetzal se representa por la letra "Q". El Quetzal se divide en cien partes iguales denominadas centavos.

El Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Libre Negociación de Divisas", en su Artículo 4 indica que, para efectos de la determinación del tipo de cambio para la liquidación de obligaciones tributarias u otras que supongan pagos del Estado o al Estado y sus entidades, así como para la resolución de conflictos en el ámbito administrativo y jurisdiccional, se aplicará el tipo de cambio de referencia del Quetzal con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, que el Banco de Guatemala calcule y publique diariamente.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





### 1.3 Período Fiscal

De conformidad con el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los Artículos 6, 10 y 36 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto"; y el Artículo 11 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año; por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

### Nota No. 2 Principales Políticas Contables

Los estados financieros del Registro Nacional de las Personas han sido preparados de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, la Resolución No. 13-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el "Contenido Mínimo de los Informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las Entidades Descentralizadas y Autónomas", y otras normas que le son aplicables.

### 2.1 Plataforma Informática

El inicio de la Ejecución Presupuestaria en el Registro Nacional de las Personas, se registra en el Sistema Informático de Gestión (SIGES), que es un sistema desarrollado en el Ministerio de Finanzas Públicas que integra electrónicamente el proceso de emisión de la orden de compra a la ejecución presupuestaria. En este sistema se administran los procesos de gestión del pedido de adquisiciones, con una interacción con el portal Guatecompras, en el cual las órdenes de compra de las entidades públicas son electrónicas y se operan a través de internet.

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Registro Nacional de las Personas, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, que genera en forma automatizada los estados financieros, por medio de matrices presupuestarias que replican a la Contabilidad y otras matrices que son únicamente contables por operaciones que son extrapresupuestarias, como el caso de los ajustes y reclasificaciones de cuentas contables.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





## 2.2 Base de lo Devengado

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

## 2.3 Bases y Características del Presupuesto Institucional y Momento de Registro

Con base a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", las bases y características del momento del registro son las siguientes:

### 2.3.1 Para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos

- a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, estas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y
- b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora.

### 2.3.2 Para la Ejecución del Presupuesto de Egresos

- a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda.
- b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes o subsidios; y,

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





- c) El pago extingue la obligación exigible mediante la entrega de una suma de dinero al acreedor o beneficiario. El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario o se materialice por la entrega de efectivo o de otros valores.

#### 2.4 Propiedad, Planta y Equipo

El valor expresado en el Balance General está constituido por las adquisiciones de bienes de activo fijo para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución realizadas a la fecha de su generación; el monto reflejado está vinculado al costo de adquisición, depreciado en los porcentajes autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los bienes muebles están registrados a su valor histórico, considerando los valores consignados en las facturas u otros documentos, los gastos por mantenimiento y reparaciones normales se cargan directamente a los resultados del ejercicio. Mediante las resoluciones Números DCE-009-2009, DCE-01-2011, DCE-03-2014, DCE-03-2018 y DCE-16-2020 de fechas 6 de julio de 2009, 28 de enero de 2011, 18 de febrero de 2014, 31 de enero de 2018 y 28 de agosto de 2020, respectivamente, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas aprobó los porcentajes de depreciación y amortización de activos fijos de la Institución, así también que el método de depreciación es la línea recta para lo cual deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q.1.00, mientras que para las amortizaciones únicamente debe aplicarse el porcentaje establecido al valor original. Asimismo, el procedimiento contable autorizado que deberá emplearse para el registro de la depreciación y amortización de Activos indica que el valor de la depreciación y amortización correspondiente se debitará en la cuenta 6113 "Depreciación y Amortización" y se acreditará a la cuenta 2271 "Depreciaciones Acumuladas" o 2272 "Amortización Acumulada".

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
GUATEMALA, C.A.

Los porcentajes de depreciación y amortización autorizados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas son los siguientes:

CUENTA	% DEPRECIACIÓN
Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles	20
Equipo de Computo	25
Maquinaria y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20
Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	20
Maquinaria y Equipo de Producción	15
Otros Activos Fijos	20
Activos Intangibles	25
Equipo Militar y de Seguridad	10
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10

Fuente: Resoluciones Números DCE-069-2009, DCE-01-2011, DCE-03-2014, DCE-03-2019 y DCE-18-2020 de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

### Nota No. 3 Ingresos

Registra las transacciones provenientes de los ingresos no tributarios, multas, ingresos por emisión de certificaciones diversas, emisión y reposición de DPI, intereses generados durante el ejercicio fiscal 2021 y las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes y la donación en especie.

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.
5126	Multas	293,531.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	94,323.06
5142	Venta de Servicios	338,988,252.81
5161	Intereses	4,936,863.71
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	161,500,000.00
5182	Donaciones en Especie	889,776.00
<b>TOTAL</b>		<b>506,702,746.58</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



**Nota No. 4 Gastos**

Registra todas las erogaciones provenientes de la gestión corriente en concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo, otras rentas de la propiedad, transferencias corrientes otorgadas y otras aplicaciones que implican egresos.

CUENTA DE MAYOR	DESCRIPCION	MONTO EN Q.
6111	Remuneraciones	282,764,790.59
6112	Bienes y Servicios	123,671,001.79
6113	Depreciación y Amortización	13,829,428.68
6122	Arrendamiento de tierras y terrenos	728,378.20
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	19,265,326.70
6124	Otros Alquileres	37,800,558.38
6142	Otras Pérdidas	5,963,110.11
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,103,068.82
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,293,554.41
<b>TOTAL</b>		<b>487,419,217.68</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

**Nota No. 5 Bancos**

El valor expresado en el Balance General, corresponde al saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas en distintos bancos del Sistema Bancario Nacional.

CUENTA BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA	SALDO DISPONIBLE
GT44BAGU0101000000001129725	Banco de Guatemala	1,120,721.93
GT13TRAJO1010000001010375021	Banco de los Trabajadores, S.A.	24,983,422.11
GT85INDLO1010000002120000019	Banco Industrial, S.A.	610,103.59
GT55BRRL01010000003033635560	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	24,868,042.52
GT06BRRL01010000003033642359	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	15,367,623.23
GT36BRRL01010000003033670531	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	9.73
GT05AMCN01010000000901867028	Banco de América Central, S.A.	1,342,149.93
GT61GTCC01010000006600213850	Banco G&T Continental, S.A.	872,274.23
<b>TOTAL</b>		<b>69,164,347.12</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

CALZADA ROOSEVELT 13-45 ZONA 7





### Nota No. 6 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El valor expresado en el Balance General, corresponde a los créditos favorables a la Institución, se integran de la manera siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1131	2	0	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	30,088.03
1131	4	1	Cuentas por Liquidar Renap	78,088.02
1131	6	3	Cuentas por Liquidar Varias	1,761.00
<b>TOTAL</b>				<b>109,937.65</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOI-

- 1) **Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo:** Está integrada por los ingresos propios pendientes de percibir, los cuales ya se encuentran devengados y corresponden a recaudo en oficinas e intereses de las cuentas de fondos rotativos.
- 2) **Cuentas por Liquidar Renap:** El saldo está conformado por comisiones bancarias, derivado de los servicios que presta la Institución a través del sistema bancario nacional, servicios electrónicos, así como en Consulados y Embajadas de Guatemala en el Exterior, que deben regularizarse presupuestariamente en el ejercicio fiscal de 2022.
- 3) **Cuentas por Liquidar Varias:** El saldo está conformado por comisiones bancarias derivado de los servicios que presta la Institución a través del sistema bancario nacional, servicios electrónicos, así como en Consulados y Embajadas de Guatemala en el Exterior, que deben regularizarse contablemente posterior a su regularización presupuestaria, en el ejercicio fiscal de 2022.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7







### Nota No. 7 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

El valor expresado en el Balance General, incluye las cuentas a cobrar a favor de la Institución integradas por Deudores del Estado, relacionadas a faltantes de fondos de caja chica, anticipos de viáticos no liquidados por ex empleados y así como excedentes en el uso de telefonía corporativa, se estima que se convertirán en efectivo en un plazo mayor a un año.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1221	3	1	Deudores Funcionarios, Empleados y Otros	33,167.71
<b>TOTAL</b>				<b>33,167.71</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOM-

### Nota No. 8 Propiedad, Planta y Equipo (neto)

El valor expresado en el Balance General, está constituido por las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre de 2021, de los bienes para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución; están valuados al costo de adquisición, aplicándoles la depreciación anual por el método de línea recta de conformidad con los porcentajes aprobados por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre el valor original o revaluado, menos el valor residual de un quetzal (Q.1.00).

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1232	1	0	De Producción	2,540.00
1232	3	0	De Oficina y Muebles	22,133,744.02
1232	4	0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	113,160.65
1232	5	0	Educativa, Cultural y Recreativa	8,261,397.34
1232	6	0	De Transporte, Tracción y Elevación	8,847,173.21
1232	7	0	De Comunicación	10,452,847.94
1232	9	0	De Computación	164,859,117.48
1233	0	0	Tierras y Terrenos	100.00
1235	0	0	Equipo Militar y de Seguridad	198,170.00
1237	0	0	Otros Activos Fijos	56,739,452.04
2271	0	0	Depreciaciones Acumuladas	-154,967,336.47
<b>TOTAL</b>				<b>116,640,365.36</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOM-

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



**Nota No. 9 Activo Intangible**

El valor expresado en el Balance General, está constituido por las adquisiciones realizadas al 31 de diciembre de 2021, de los bienes intangibles para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Institución; están valuados al costo de adquisición, aplicándoles la amortización anual por el método de línea recta sobre el valor original de conformidad con el porcentaje aprobado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la resolución número 01-2011.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1241	2	0	Bienes y Derechos Intangibles	17,299,653.64
2272	1	0	Amortización Activos Intangibles	-400.00
TOTAL				17,299,253.64

**Nota No. 10 Activo Diferido a Largo Plazo**

El valor expresado en el Balance General, registra los depósitos por instalaciones de servicios de energía realizados por el Registro Nacional de las Personas al 31 de diciembre de 2021.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
1251	2	1	Depositos por Servicios Básicos	15,000.00
TOTAL				15,000.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICCIIN-

**Nota No. 11 Gastos a Pagar**

El valor expresado en el Balance General, corresponde a retenciones que se le realizan a los empleados de la Institución en nóminas de sueldos, los cuales representan una obligación de pago que la Institución tiene ante cada entidad correspondiente, estos saldos deben hacerse efectivos en el mes de enero de 2022 y se integra de la manera siguiente:

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2113	4	0	Amortización Banco de los Trabajadores	1,314,411.30
2113	4	0	Ministerio de Trabajo Decreto 81-70	486,078.04
2113	4	0	Timbre y Papel Sellado	12,150.00
2113	4	0	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de Personas -SITRA- RENAP	13,764.75
2113	4	0	Cuota IGSS	1,586,027.72
2113	4	0	Prima de Fianza	68,667.09
2113	4	0	Impuesto Sobre La Renta	625,711.93
2113	4	0	IVA Retenido	2,046,753.28
2113	4	0	Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Personas -STRENAP-	57,363.29
2113	4	0	Fondo de Pensiones (MONTEPIO)	47,435.17
<b>TOTAL</b>				<b>6,158,362.57</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

**Nota No. 12 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

El valor expresado en el Balance General, incluye las obligaciones pendientes de pago, distintas a las actividades corrientes de la Institución.

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2116	2	0	Reposición Medio de Pago	438,383.16
2116	3	0	Otras Cuentas a Pagar	575.00
<b>TOTAL</b>				<b>438,958.16</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

- 1) **Reposición Medio de Pago:** Se clasifican en esta cuenta, los compromisos por pagar del Registro Nacional de las Personas por concepto de cheques caducados o prescritos.
- 2) **Otras Cuentas a Pagar:** Incluye saldos pendientes de reintegrar por concepto de depósitos duplicados, los cuales están siendo verificados por el Departamento de Tesorería.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





**Nota No.13 Fondos de Terceros**

El valor expresado en el Balance General, corresponde a saldos descontados en nómina a los trabajadores de la institución en concepto descuentos judiciales, por pensiones alimenticias o embargos de sueldo.

El pago de los mismos se hace efectivo de conformidad con lo dictado en la sentencia del Juez competente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2151	5	2	Descuentos Judiciales (corto plazo)	1,170,747.76
<b>TOTAL</b>				<b>1,170,747.76</b>

**Nota No.14 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

El valor expresado en el Balance General, corresponde a saldos por pagar con antigüedad mayor de dos años, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2212	2	0	Reposicion Medio de Pago	2,437,335.36
2212	3	0	Otras Cuentas a Pagar	6,063,507.08
<b>TOTAL</b>				<b>8,500,842.44</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICGIN-

- 1) Reposición Medio de Pago:** Se clasifican en esta cuenta, los compromisos por pagar que el Registro Nacional de las Personas tiene al 31 de diciembre de 2021 que superan dos años, tales como prestaciones laborales en las que los ex empleados llevan un proceso judicial para determinar su reinstalación o el recalcu de los montos de las mismas, por lo que el pago se hará efectivo hasta que se cuente con sentencia firme de la demanda.

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7





- 2) **Otras Cuentas a Pagar:** Incluye las obligaciones pendientes de pago de proveedores, los cuales se encuentran en proceso judicial, por lo que el pago se hará efectivo hasta que se cuente con sentencia firme de la demanda.

**Nota No.15 Fondos de Terceros**

El valor expresado en el Balance General, corresponde a saldos por pagar con antigüedad mayor a dos años, los cuales durante ese periodo no han tenido movimiento y corresponden a descuentos efectuados a los empleados o ex empleados de la institución, en concepto de descuentos judiciales, sin embargo, aún no se cuenta con sentencia del Juez competente para hacer efectivo el pago:

CUENTA	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	CONCEPTO	MONTO
2281	3	2	Descuentos Judiciales (largo plazo)	600,040.66
<b>TOTAL</b>				<b>600,040.66</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

**RENAP**  
 Lic. Gerber Byron Pérez Pic  
 Jefe de Contabilidad  
 Dirección de Presupuesto  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
 Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín  
 Director de Presupuesto  
 Dirección de Presupuesto  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

**RENAP**  
 Lic. Paulita  
 Dirección de Presupuesto  
 Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

CALZADA ROOSEVELT 13-46 ZONA 7



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor  
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

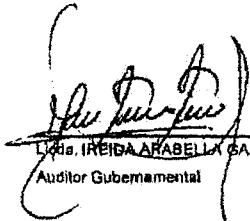
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. IREIDA ARABELLA GARCIA GIRON  
Auditor Gubernamental

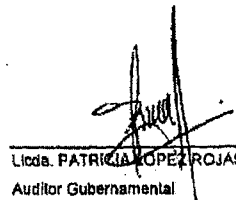


  
Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS  
Auditor Gubernamental

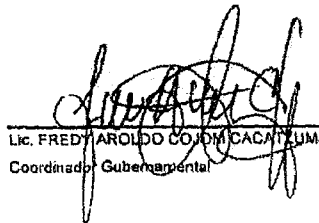


  
Lic. NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES  
Auditor Gubernamental

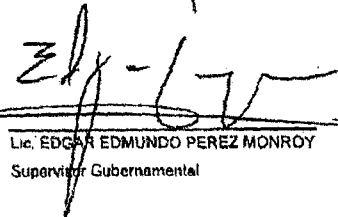


  
Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDY AROLDO COJOM CACATEJUM  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES**

Doctor  
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

**Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Publicación extemporánea en -GUATECOMPRAS-

Guatemala, 06 de mayo de 2022

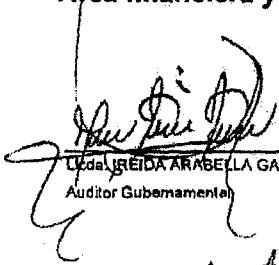





Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. ARABELLA ARABELLA GARCIA GIRON  
Auditor Gubernamental

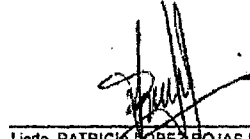


  
Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS  
Auditor Gubernamental

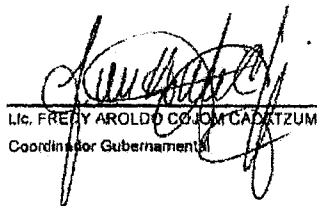


  
Lic. NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES  
Auditor Gubernamental

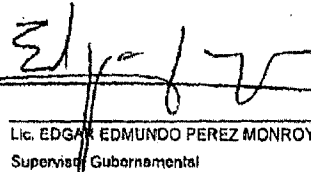


  
Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDDY AROLDO COJÓM CADATZUM  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Publicación extemporánea en -GUATECOMPRAS-

##### Condición

En el registro Nacional de las Personas -RENAP-, programa 12 Actividades Centrales, renglón 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, se revisó en el Portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el NOG 11056193 correspondiente al contrato administrativo número 426-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, por un monto total de Q825,000.00, que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, estableciendo que no fueron publicadas en orden cronológico las actas de la comisión receptora y las facturas por concepto de mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico, como se detallan a continuación:

No.	Descripción	Fecha del Acta	Fecha de Publicación en Guatecompras
1	Acta 084-2020 de la Comisión Receptora de segundo mes del servicio.	10/06/2020	28/07/2021
2	Acta 157-2020 de la Comisión Receptora de Tercer mes del servicio.	01/09/2020	28/07/2021
3	Acta 174-2020 de la Comisión Receptora de Cuarto mes del servicio.	17/09/2020	28/07/2021
4	Acta 175-2020 de la Comisión Receptora de Quinto mes del servicio.	17/09/2020	28/07/2021
5	Acta 242-2020 de la Comisión Receptora de Sexto mes del servicio.	13/11/2020	28/07/2021
6	Acta 243-2020 de la Comisión Receptora de Séptimo mes del servicio.	13/11/2020	28/07/2021
7	Acta 305-2020 de la Comisión Receptora de Noveno mes del servicio.	16/12/2020	28/07/2021
8	Acta 005-2021 de la Comisión Receptora de Décimo mes del servicio.	08/01/2021	28/07/2021
9	Acta 069-2021 de la Comisión Receptora de Décimo segundo mes del servicio.	17/03/2021	28/07/2021

Fuente: Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

No.	Descripción	FACTURA			Fecha de Publicación en Guatecompras	
		Serie No.	Numero de DTE	Fecha de Emisión		Monto de Factura (Q)
1	Por servicio mantenimiento, primer mes de 29 de Enero a 28 de febrero de 2020	7CF00630	3381610596	06/03/2020	68,750.00	28/07/2021
2	Por servicio mantenimiento, Segundo mes de 29 de febrero a 28 de marzo de 2020	D2D955E1	442844964	21/04/2020	68,750.00	28/07/2021
3	Por servicio mantenimiento, tercer mes de 29 de marzo a 28 de abril de 2020	1823ECE2	1693010426	21/05/2020	68,750.00	28/07/2021
4	Por servicio mantenimiento, cuarto mes de 29 de abril a 28 de mayo de 2020	6AA0549A	3643690669	22/06/2020	68,750.00	28/07/2021
5	Por servicio mantenimiento, quinto mes de 29 de mayo a 28 de junio de 2020	867ABAE5	208618967	23/07/2020	68,750.00	28/07/2021
6	Por servicio mantenimiento, sexto mes de 29 de junio a 28 de julio de 2020	2E8A3336	1478574386	21/08/2020	68,750.00	28/07/2021



7	Por servicio mantenimiento, séptimo mes de 29 de julio a 28 de agosto de 2020	131F10FD	2942649536	07/09/2020	68,750.00	28/07/2021
8	Por servicio mantenimiento, octavo mes de 29 de agosto a 28 de septiembre de 2020	0130E9D5	1357006388	07/10/2020	68,750.00	28/07/2021
9	Por servicio mantenimiento, décimo mes de 29 de octubre a 28 de noviembre de 2020	09B85BF1	3888137915	02/12/2020	68,750.00	28/07/2021
10	Por servicio mantenimiento, décimo mes de 29 de noviembre a 28 de diciembre de 2020	D5E0E2AD	2251245576	08/01/2021	68,750.00	28/07/2021

Fuente: Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de la Ley, El sistema -GUATECOMPRAS- proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones sea publicada en forma oportuna, cuya consulta será irrestricta y gratuita..."

La Resolución 18-2019 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reformas, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y sus reformas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 21, Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG). Para contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Contrataciones, Licitaciones, Contratos abiertos o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere se debe publicar en el sistema de -GUATECOMPRAS- la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las bases del proceso de contratación en la forma y tiempo..." La unidad ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de datos, documentos que constan en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyan información pública de oficio, publicación cronológicas en el sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo..."

### **Causa**

El Jefe de Compras no verificó el cumplimiento de la normativa legal vigente,



relacionada a las publicaciones en Guatecompras; el Encargado de Procesos de Adquisición no verificó y supervisó que los documentos por servicios adquiridos se publicaran en orden cronológico en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- y el Técnico en Proceso de Adquisición II, no publicó cronológicamente las facturas electrónicas y las actas de la comisión receptora, por concepto de servicio de Mantenimiento Preventivo.

### **Efecto**

La publicación extemporánea de los documento, no permite verificar en forma cronológica la documentación de soporte de adquisiciones.

### **Recomendación**

El Director Administrativo, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, a efecto instruya al Encargado de Procesos de Adquisición, para que verifique el cumplimiento de las atribuciones del Técnico en Proceso de Adquisición II, para que las publicaciones en Guatecompras se realicen en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número del 08 de abril de 2022, la señora Glenda Bacilia Anavisca Donis, quien fungió como Técnico en Proceso de Adquisición II, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "...DEFENSA QUE EJERZO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El presente proceso fue creado en el sistema GUATECOMPRAS bajo del tipo de Adquisición Pública, como concurso público con número de Operación Guatecompras (NOG). Al amparo del artículo 12. Literal A), Resolución 18-2019, que contiene las Normas para el Uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, que establece: "Es el número de operación para todo proceso competitivo por medio del cual la Unidad Ejecutora crea un evento de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar". Siendo uno de ellos el numeral 3. Modalidades Específicas. vigente a la fecha de celebración del Contrato administrativo respectivo.

Ante la cronología de actos administrativos expuestos y la insubsistencia legal del proceso de adquisición por el transcurso del tiempo de cada una de las etapas administrativas que fueron expuestas, ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO ES VIABLE LA CONDICION, CRITERIO, CAUSA Y EFECTO QUE SE REPROCHA A MI PERSONA, toda vez que se publicaron la totalidad de documentos de carácter obligatorios conforme a los plazos solicitados en las normas legales vigentes al momento de las publicaciones.



El Artículo 21 de la Resolución 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Vigente a partir del 14 de septiembre de 2019, durante la publicación de los documentos, preceptúa, el procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación de Guatecompras (NOG), que: para las Contrataciones gestionadas de concursos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS la información y documentos que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de Contratación en la forma y tiempo que se describen a continuación: (...). Se adjunta copia del artículo que contiene el cuadro con descripción, condiciones de publicación y usuario responsable de la publicación para una mejor comprensión.

Así mismo en el último párrafo del artículo indicado se establece que: La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyan información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS. Lo cual es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS.

Lo cual es ratificado en la Resolución 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas públicas, vigente actualmente en su artículo 22. según cuadro adjunto, que en el segundo párrafo textualmente indica lo siguiente:

“La unidad Ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación.” Lo cual como ya se dijo es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS. En caso contrario valdría la pena analizar lo indicado en el artículo 23. Procedimiento para el registro de publicaciones NPG. Entre otros. En la cual la norma si es clara y específica para este tipo de procedimiento y no aplica la supletoriedad.

Evidenciando en las normas legales que los documentos detallados como publicados “extemporáneamente”, no están debidamente individualizados en los artículos citados en las normas para el Uso del Sistema de Información Guatecompras y aplicables en este tipo de concursos públicos, no tienen carácter de obligatorios, por no estar sujetos a plazos, al indicar la norma que “podrán” tiene carácter de facultativo, por lo cual la suscrita tiene claridad en el asunto y no



puede alegarse que no publique cronológicamente las facturas electrónicas y las actas de la comisión receptora, debido a que si cumplió con hacer públicos los documentos en el momento oportuno, lo cual permite verificar la documentación de soporte del proceso.

Al verificar la norma legal referida, se reitera que el enunciado podrá tener carácter de facultativo y no obligatorio, asimismo no se establece plazo alguno para realizar las publicaciones en referencia, considerando que, por norma de transparencia en el Registro Nacional de las Personas, con el fin de hacerlo del conocimiento Público en cumplimiento a la norma legal, y al encontrarse concluidas las actas de recepción final y liquidación del contrato, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora el Departamento de Compras teniendo a la vista la Resolución DE-729-2021, de Aprobación de la liquidación en referencia, procedió a realizar en un solo acto y en la misma fecha, la publicación en Guatecompras de las facturas y Actas Administrativas elaboradas por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, por ende no puede catalogarse como publicación "extemporánea" ni argumentarse falta de cronología del mismo por haberse publicado en la misma fecha.

Es de hacer notar que se verificó en el portal de Guatecompras qué otros documentos se publican en otras instituciones y las mismas coinciden con realizar las publicaciones que se realizaron en el NOG indagado, tomando como ejemplo en el NOG 13080075, de un Proceso de Cotización, Publicado por la Unidad Ejecutora de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, mismo que corresponde a un contrato por "SERVICIOS DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE 24 MESES", según proceso de Cotización pública No. CGC-CP-12-2020. Como se puede observar en los documentos de descargo adjuntos, el servicio inició en el año 2020, se suscribió el Acta de recepción del servicio el 01 de diciembre de 2020, como consta en Acta Administrativa 29-2020 y fue publicada en el sistema GUATECOMPRAS el 08 de febrero de 2021, evidenciando que fue publicada de forma "extemporánea" como lo interpreta el ente fiscalizador, sin embargo también se evidencia que a la fecha tampoco se han publicado las actas de recepción mensual ni las facturas que respaldan el servicios mensual, únicamente se ha publicado la factura del período del 01 de enero al 31 de enero de 2022, orden de compra 74 que refleja en apartado de descripción, "QUE INDICA 24 MESES DE SERVICIO DEL 01/12/2020 AL 30/11/2022", por lo tanto no se publican los documentos en orden cronológico, de acuerdo al efecto criterio del mismo ente fiscalizador. Por lo que confiamos en su buen juicio y que se actúe apegados al principio de equidad, igualdad e imperatividad de la Ley.

También es importante tomar en cuenta que el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa el Principio de Reserva, que



establece claramente que los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella.

Por lo argumentado anteriormente en cada uno de los supuestos, con fundamento en las normas jurídicas indicadas así como las aclaraciones de mérito, respetuosamente, reitero la solicitud de que sean consideradas para el DESVANECIMIENTO de la condición del presente hallazgo, toda vez que las actuaciones realizadas por mi persona son acordes al principio de legalidad, transparencia administrativa y de segregación de funciones, verificando de lo expuesto que **SI se CUMPLIÓ CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES QUE FUERON AMPLIAMENTE DEMOSTRADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE FUE OBJETO DE EXAMEN ESPECIAL POR EL ENTE FISCALIZADOR Y EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS...**"

En nota sin número del 08 de abril de 2022, la señora Gloria Esperanza Maza Luna de Salguero, quien fungió como Jefe de Compras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "...DEFENSA QUE EJERZO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

El presente proceso fue creado en el sistema GUATECOMPRAS bajo del tipo de Adquisición Pública, como concurso público con número de Operación Guatecompras (NOG). Al amparo del artículo 12, Literal A), Resolución 18-2019, que contiene las Normas para el Uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que establece: "Es el número de operación para todo proceso competitivo por medio del cual la Unidad Ejecutora crea un evento de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar". Siendo uno de ellos el numeral 3. Modalidades Específicas. vigente a la fecha de celebración del Contrato administrativo respectivo.

Ante la cronología de actos administrativos expuestos y la insubsistencia legal del proceso de adquisición por el transcurso del tiempo de cada una de las etapas administrativas que fueron expuestas, **ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO ES VIABLE LA CONDICION, CRITERIO, CAUSA Y EFECTO QUE SE REPROCHA A MI PERSONA**, toda vez que se publicaron la totalidad de documentos de carácter obligatorios conforme a los plazos solicitados en las normas legales vigentes al momento de las publicaciones.

El Artículo 21 de la Resolución 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, vigente a partir del 14 de septiembre de 2019, durante la publicación de los documentos, preceptúa el



procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación de Guatecompras (NOG), que: para las Contrataciones gestionadas de concursos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS la información y documentos que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de Contratación en la forma y tiempo que se describen a continuación: (...). Se adjunta copia del artículo que contiene el cuadro con descripción, condiciones de publicación y usuario responsable de la publicación para una mejor comprensión.

Así mismo en el último párrafo del artículo indicado se establece que: La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyan información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS. Lo cual es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS.

Lo cual es ratificado en la Resolución 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas públicas vigente actualmente, en su artículo 22 según cuadro adjunto, que en el segundo párrafo textualmente indica lo siguiente.

“La unidad Ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación.” Lo cual como ya se dijo es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS. En caso contrario valdría la pena analizar lo indicado en el artículo 23. Procedimiento para el registro de publicaciones NPG. Entre otros. En la cual la norma si es clara y específica para este tipo de procedimiento y no aplica la supletoriedad.

Evidenciando en las normas legales que los documentos detallados como publicados “extemporáneamente”, no están debidamente individualizados en los artículos citados en las normas para el Uso del Sistema de Información Guatecompras y aplicables en este tipo de concursos públicos, no tienen carácter de obligatorios, por no estar sujetos a plazos, al indicar la norma que “podrán” tiene carácter de facultativo, por lo cual la suscrita tiene claridad en el asunto y no puede alegarse falta de supervisión en los hechos vertidos, debido a que la Encargada de Procesos de Adquisición si cumplió con sus funciones de supervisión del personal bajo su cargo como lo es la Técnico en Procesos de





Adquisición II, quien procedió con hacer públicos los documentos en el momento oportuno.

Al verificar la norma legal referida, se reitera que el enunciado podrá tener carácter de facultativo y no obligatorio, asimismo no se establece plazo alguno para realizar las publicaciones en referencia, considerando que, por norma de transparencia en el Registro Nacional de las Personas, con el fin de hacerlo del conocimiento Público en cumplimiento a la norma legal, y al encontrarse concluidas las actas de recepción final y liquidación del contrato, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora el Departamento de Compras teniendo a la vista la Resolución DE-729-2021, de Aprobación de la liquidación en referencia, procedió a realizar en un solo acto y en la misma fecha, la publicación en Guatecompras de las facturas y Actas Administrativas elaboradas por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, por ende no puede catalogarse como publicación "extemporánea" ni argumentarse falta de cronología del mismo, ya que fueron publicados en la misma fecha.

Es de hacer notar que se verificó en el portal de Guatecompras qué otros documentos se publican en otras instituciones y las mismas coinciden con realizar las publicaciones que se realizaron en el NOG indagado, tomando como ejemplo en el NOG 13080075, de un Proceso de Cotización, Publicado por la Unidad Ejecutora de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, mismo que corresponde a un contrato por "SERVICIOS DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE 24 MESES", según proceso de Cotización pública No. CGC-CP-12-2020. Como se puede observar en los documentos de descargo adjuntos, el servicio inició en el año 2020, se suscribió el Acta de recepción del servicio el 01 de diciembre de 2020, como consta en Acta Administrativa 29-2020 y fue publicada en el sistema GUATECOMPRAS el 08 de febrero de 2021, evidenciando que fue publicada de forma "extemporánea" como lo interpreta el ente fiscalizador, sin embargo también se evidencia que a la fecha tampoco se han publicado las actas de recepción mensual ni las facturas que respaldan el servicios mensual, únicamente se ha publicado la factura del período del 01 de enero al 31 de enero de 2022, orden de compra 74 que refleja en apartado de descripción, "QUE INDICA 24 MESES DE SERVICIO DEL 01/12/2020 AL 30/11/2022", por lo tanto no se publican los documentos en orden cronológico, de acuerdo al efecto criterio del mismo ente fiscalizador. Por lo que confiamos en su buen juicio y que se actúe apegados al principio de equidad, igualdad e imperatividad de la Ley.

También es importante tomar en cuenta que el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa el Principio de Reserva, que



establece claramente que los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella.

Por lo argumentado anteriormente en cada uno de los supuestos, con fundamento en las normas jurídicas indicadas así como las aclaraciones de mérito, respetuosamente, reitero la solicitud de que sean consideradas para el DESVANECIMIENTO de la condición del presente hallazgo, toda vez que las actuaciones realizadas por mi persona son acordes al principio de legalidad, transparencia administrativa y de segregación de funciones, verificando de lo expuesto que SI se CUMPLIÓ CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES QUE FUERON AMPLIAMENTE DEMOSTRADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE FUE OBJETO DE EXAMEN ESPECIAL POR EL ENTE FISCALIZADOR Y EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS..."

En nota sin número del 08 de abril de 2022, la señora Mirna Guiselda Salguero Arroyo, quien fungió como Encargado de Procesos de Adquisición, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "...DEFENSA QUE EJERZO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El presente proceso fue creado en el sistema GUATECOMPRAS bajo del tipo de Adquisición Pública, como concurso público con número de Operación Guatecompras (NOG). Al amparo del artículo 12. Literal A), Resolución 18-2019, que contiene las Normas para el Uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado -GUATECOMPRAS-, que establece: "Es el número de operación para todo proceso competitivo por medio del cual la Unidad Ejecutora crea un evento de acuerdo al tipo de adquisición a utilizar". Siendo uno de ellos el numeral 3. Modalidades Específicas. vigente a la fecha de celebración del Contrato administrativo respectivo.

Ante la cronología de actos administrativos expuestos y la insubsistencia legal del proceso de adquisición por el transcurso del tiempo de cada una de las etapas administrativas que fueron expuestas, ES NECESARIO SEÑALAR QUE NO ES VIABLE LA CONDICION, CRITERIO, CAUSA Y EFECTO QUE SE REPROCHA A MI PERSONA, toda vez que se publicaron la totalidad de documentos de carácter obligatorios conforme a los plazos solicitados en las normas legales vigentes al momento de las publicaciones.

El Artículo 21 de la Resolución 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Vigente a partir del 14 de septiembre de 2019, durante la publicación de los documentos, preceptúa, el



procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación de Guatecompras (NOG), que: para las Contrataciones gestionadas de concursos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS la información y documentos que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de Contratación en la forma y tiempo que se describen a continuación: (...). Se adjunta copia del artículo que contiene el cuadro con descripción, condiciones de publicación y usuario responsable de la publicación para una mejor comprensión.

Así mismo en el último párrafo del artículo indicado se establece que: La Unidad Ejecutora por transparencia o por acceso a la información podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos de la adquisición y que constituyan información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS. Lo cual es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS.

Lo cual es ratificado en la Resolución 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas públicas, vigente actualmente, en su artículo 22. según cuadro adjuntó, que en el segundo párrafo textualmente indica lo siguiente:

“La unidad Ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación.” Lo cual como ya se dijo es ambiguo ya que no se establece claramente que documentos deben ser publicados en el sistema GUATECOMPRAS. En caso contrario valdría la pena analizar lo indicado en el artículo 23. Procedimiento para el registro de publicaciones NPG. Entre otros. En la cual la norma si es clara y específica para este tipo de procedimiento y no aplica la supletoriedad.

Evidenciando en las normas legales que los documentos detallados como publicados “extemporáneamente”, no están debidamente individualizados en los artículos citados en las normas para el Uso del Sistema de Información Guatecompras y aplicables en este tipo de concursos públicos, no tienen carácter de obligatorios, por no estar sujetos a plazos, al indicar la norma que “podrán” tiene carácter de facultativo, por lo cual la suscrita tiene claridad en el asunto y no puede alegarse falta de supervisión en los hechos vertidos, debido a que el Técnico en Procesos de Adquisición II, si cumplió con hacer públicos los documentos en el momento oportuno.



Al verificar la norma legal referida, se reitera que el enunciado podrá tener carácter de facultativo y no obligatorio, asimismo no se establece plazo alguno para realizar las publicaciones en referencia, considerando que, por norma de transparencia en el Registro Nacional de las Personas, con el fin de hacerlo del conocimiento Público en cumplimiento a la norma legal, y al encontrarse concluidas las actas de recepción final y liquidación del contrato, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora el Departamento de Compras teniendo a la vista la Resolución DE-729-2021, de Aprobación de la liquidación en referencia, procedió a realizar en un solo acto y en la misma fecha, la publicación en Guatecompras de las facturas y Actas Administrativas elaboradas por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, por ende no puede catalogarse como publicación "extemporánea" ni argumentarse falta de cronología del mismo por haberse publicado en la misma fecha.

Es de hacer notar que se verificó en el portal de Guatecompras que otros documentos se publican en otras instituciones y las mismas coinciden con realizar las publicaciones que se realizaron en el NOG indagado, tomando como ejemplo en el NOG 13080075, de un Proceso de Cotización, Publicado por la Unidad Ejecutora de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, mismo que corresponde a un contrato por "SERVICIOS DE ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA UN PERÍODO DE 24 MESES", según proceso de Cotización pública No. CGC-CP-12-2020. Como se puede observar en los documentos de descargo adjuntos, el servicio inició en el año 2020, se suscribió el Acta de recepción del servicio el 01 de diciembre de 2020, como consta en Acta Administrativa 29-2020 y fue publicada en el sistema GUATECOMPRAS hasta el 08 de febrero de 2021, lo cual evidencia que fue publicada de forma "extemporánea" como lo interpreta el ente fiscalizador, sin embargo también se evidencia que a la fecha tampoco se han publicado las actas de recepción mensual ni las facturas que respaldan el servicios mensual, únicamente se ha publicado la factura del período del 01 de enero al 31 de enero de 2022, así como la Orden de Compra 74 que refleja en el apartado de descripción, "QUE INDICA 24 MESES DE SERVICIO DEL 01/12/2020 AL 30/11/2022", por lo tanto no se publican los documentos en orden cronológico, de acuerdo al efecto criterio del mismo ente fiscalizador. Por lo que confiamos en su buen juicio y que se actúe apegados al principio de equidad, igualdad e imperatividad de la Ley.

También es importante tomar en cuenta que el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa el Principio de Reserva, que establece claramente que los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella.



Por lo argumentado anteriormente en cada uno de los supuestos, con fundamento en las normas jurídicas indicadas, así como las aclaraciones de mérito, respetuosamente, reitero la solicitud de que sean consideradas para el DESVANECIMIENTO de la condición del presente hallazgo, toda vez que las actuaciones realizadas por mi persona son acordes al principio de legalidad, transparencia administrativa y de segregación de funciones, verificando de lo expuesto que SI se CUMPLIÓ CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES QUE FUERON AMPLIAMENTE DEMOSTRADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE FUE OBJETO DE EXAMEN ESPECIAL POR EL ENTE FISCALIZADOR Y EL HISTORIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Técnico de Proceso de Adquisición II, Glenda Bacilia Anavisca Donis, quien fungió en el cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, ya que en sus pruebas de descargo presentadas no lo desvanecen, debido que la responsable procedió a realizar en un solo acto y en la misma fecha la publicación en -GUATECOMPRAS- de las facturas y actas administrativas, incumpliendo la normativa legal vigente, en virtud que la definición de cronología, establece que es determinar el orden temporal de los acontecimientos históricos. En relación al enunciado PODRÁ, que se encuentra dentro de la normativa; esta comisión está de acuerdo que tiene carácter facultativo y no obligatorio, pero al momento de que la entidad decida publicarlos o hacerlos de conocimiento público y que sean documentos que conste en los expedientes físicos de la adquisición, debe de realizarse apegándose a una publicación cronológica de acuerdo al momento en que sucede el hecho.

En relación a la Resolución 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, no aplica para el periodo auditado debido que al 31 de diciembre 2021 dicha resolución no se encontraba vigente.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Proceso de Adquisición, Mirna Guiselda Salguero Arroyo, quien fungió en el cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, ya que en sus pruebas de justificación presentadas se establece que la responsable no verificó y supervisó las actividades relacionadas a las publicaciones que debió efectuar cronológicamente el personal a su cargo, como lo indica la normativa legal vigente y establece el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos Código 250825 Encargado de Proceso de Adquisición en su inciso 1 del numeral 2.2, en virtud que la definición de cronología, establece que es determinar el orden temporal de los acontecimientos históricos, por lo anterior, se debió publicar la respectiva factura y acta de la comisión receptora al momento que fueron emitidos.



En relación al Número de Operación Guatecompras (NOG) 13080075 de la Contraloría General de Cuentas, en el que se publica la documentación hasta el 08 de febrero de 2021, el cual toman como ejemplo en relación a la publicación extemporánea, al respecto este equipo de auditoría manifiesta que no pueden compararse las acciones de una entidad con otra, debido a que pueden ser erróneas. Cabe mencionar que la Contraloría General de Cuentas como cualquier otra entidad está sujeta a fiscalización y sus colaboradores también son sancionados por el incumplimiento a leyes y normas aplicables.

Se confirma el hallazgo para la Jefa de Compras, Gloria Esperanza Maza Luna de Salguero, quien fungió en el cargo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, ya que sus pruebas de descargo presentadas no lo desvanecen, en virtud que la responsable, no verificó y controló las actividades técnicas y administrativas que desarrolla el personal bajo su cargo para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en relación a la publicación cronológica de las facturas y actas de la comisión receptora, como lo establece el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos Código 800814 Jefe de Compras en su inciso 1 del numeral 2.2.

Además es importante mencionar que dentro de sus funciones está supervisar que las Compras y Contrataciones acorde al régimen o modalidad correspondiente, se publique en el portal del Sistema de Guatecompras a fin de garantizar la transparencia y acceso a la información pública de oficio.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 1.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
TECNICO EN PROCESOS DE ADQUISICION II	GLENDIA BACILIA ANAVISCA DONIS	147.32
JEFE DE COMPRAS	GLORIA ESPERANZA MAZA LUNA DE SALGUERO	147.32
ENCARGADO DE PROCESOS DE ADQUISICION	MIRNA GUISELDA SALGUERO ARROYO	147.32
<b>Total</b>		<b>Q. 441.96</b>

### **Buenas prácticas**

La entidad realiza la ejecución presupuestaria y financiera basándose en el cumplimiento de las normas, reglamentos y leyes que le rigen, cumpliendo con procedimientos en sus operaciones de registro y control, que le permite tener un



control interno razonable.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que las planteadas en los dos hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, fueron atendidas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

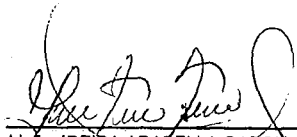
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	RANULFO RAFAEL ROJAS CETINA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	01/01/2021 - 02/06/2021
3	IRMA ELIZABETH PALENCIA ORELLANA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	03/06/2021 - 31/12/2021
4	GENDRI ROCAEL REYES MAZARIEGOS	MINISTRO DE GOBERNACION MIEMBRO DEL DIRECTORIO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	MARIO ROLANDO SOSA VASQUEZ	MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	01/01/2021 - 31/12/2021




### 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

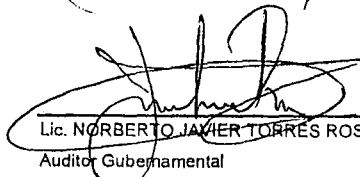
#### Área financiera y cumplimiento

  
 Licda. IREIDA ARABELLA GARCIA GIRON  
 Auditor Gubernamental

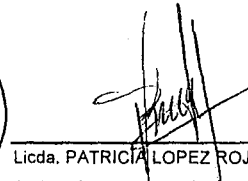


  
 Licda. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS  
 Auditor Gubernamental

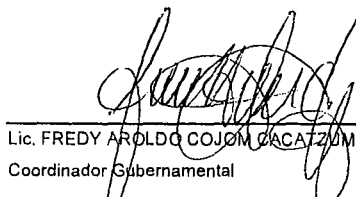


  
 Lic. NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES  
 Auditor Gubernamental

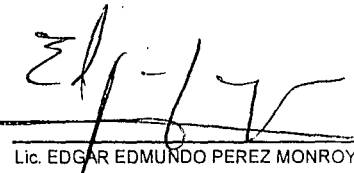


  
 Licda. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. FREDY AROLD COJOM CACATZUM  
 Coordinador Gubernamental



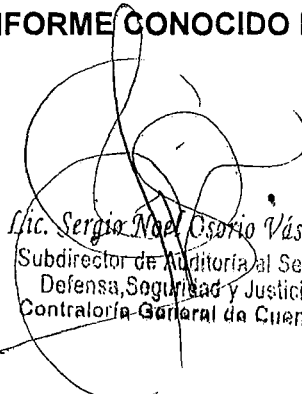
  
 Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY  
 Supervisor Gubernamental



#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector Sectorial en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez  
 Subdirector de Auditoría al Sector  
 Defensa, Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas



  
 MSc. Mélda Anabel Bacillas Martínez  
 Directora de Auditoría al Sector  
 Defensa, Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas





---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Visión de la entidad auditada

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

### Misión de la entidad auditada

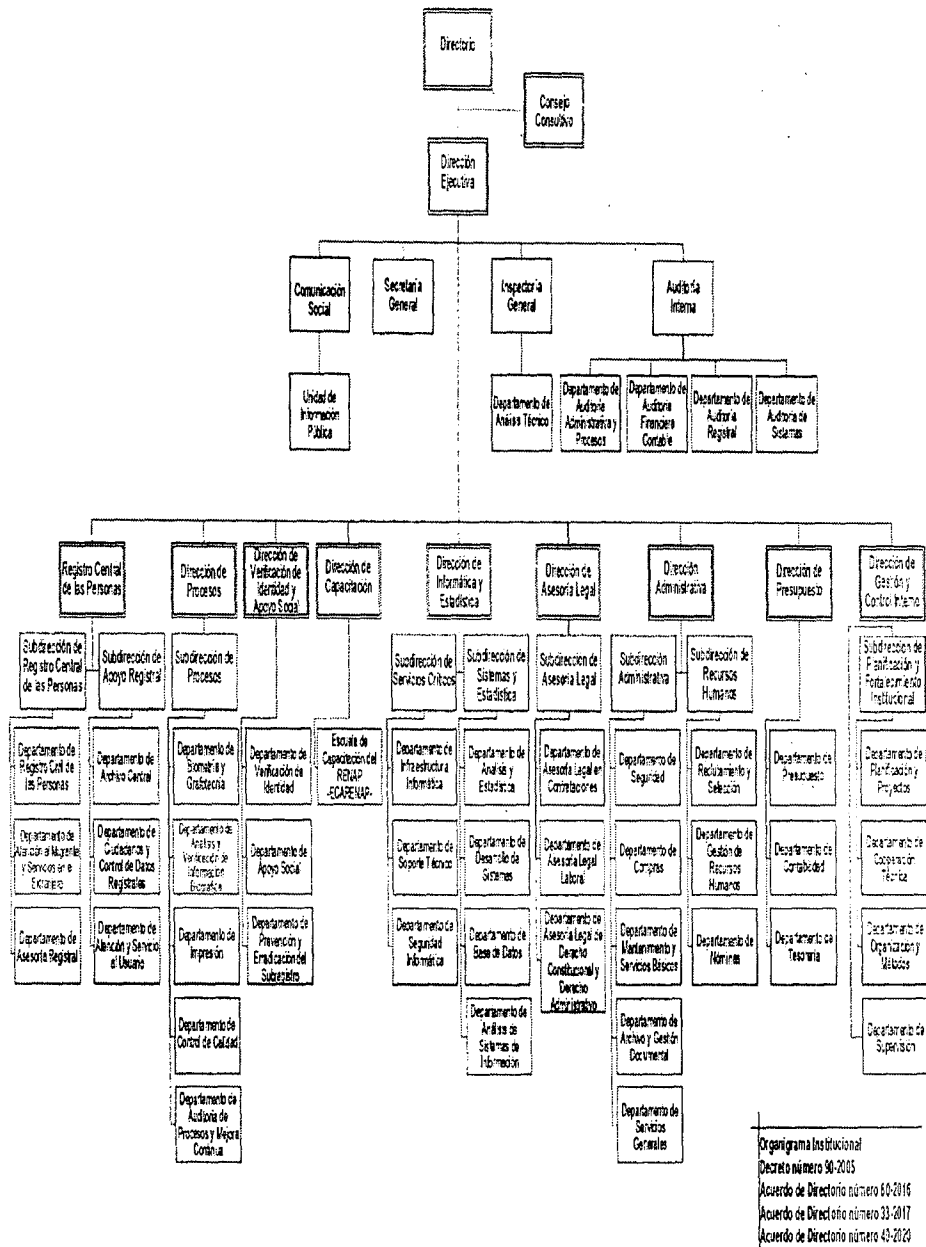
Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. Atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural, y lingüística.



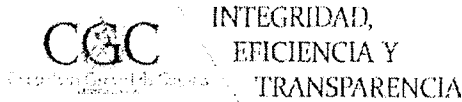
Estructura orgánica de la entidad auditada



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



**Nombramiento**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-04-0017-2021**



CUA: 69607  
R1-60

Guatemala, 14 de julio de 2021

**Equipo de Auditoría**

- EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY (Supervisor Gubernamental)
- LUIS ROLANDO LOPEZ GARCIA (Coordinador Gubernamental)
- FREDDY AROLD COJOM CACATZUM (Auditor Gubernamental)
- IREIDA ARABELLA GARCIA GIRON (Auditor Gubernamental)
- MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS (Auditor Gubernamental)
- PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN (Auditor Gubernamental)


En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.


Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

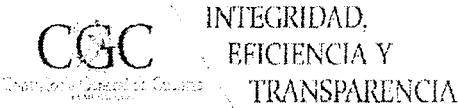
  
**MSc. Melida Aracely Barillas Martínez**  
 Directora de Auditoría al Sector Defensa,  
 Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

  
**Sr. José Alberto Ramírez Crespin**  
 Subdirector General de Gestión Financiera  
 Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 Zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal 01019  
 PABX (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-04-0040-2021

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP

CUA: 69607

R1-60

Guatemala, 06 de octubre de 2021

**Equipo de Auditoría**

**FREDY AROLD COJOM CACATZUM** (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento DAS-04-0017-2021, en sustitución del Licenciado Luis Rolando López García por fallecimiento.


La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

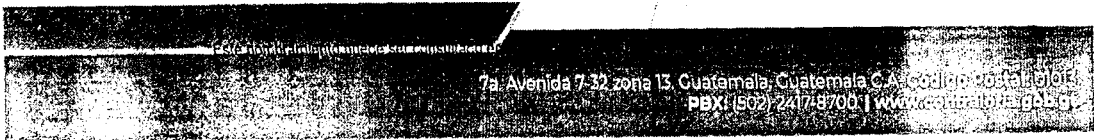
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

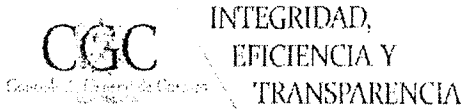
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Vo. Bo.

  
MSc. Milda Anselmy Brillas Martínez  
Directora de Auditoría al Sector Defensa,  
Seguridad y Justicia  
Contraloría General de Cuentas







DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-04-0039-2021

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP

CUA: 69607

R1-60

Guatemala, 06 de octubre de 2021

**Equipo de Auditoría**  
NORBERTO JAVIER TORRES ROSALES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento DAS-04-0017-2021; para el efecto, debe abocarse con el supervisor licenciado Edgar Edmundo Pérez Monroy, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAIGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2022.

Vo. Bo.

Msc. Mérida Arce y Barillas Martínez  
Directora de Auditoría al Sector Defensa,  
Seguridad y Justicia  
Contraloría General de Cuentas

Handwritten signature and circular stamp of the Contraloría General de Cuentas, Subcontraloría de Calidad de Gestión Pública.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal 01013  
PBX: (502) 2417 6700 | www.contraloriagc.gub.gt



**Formulario SR1**



Formulario SR1

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Nombre de Cuenta	RT-60 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Número de Período	DAS-01-0017-2021, DAS-04-0039-2021, DAS-04-0746-2021
Período Auditable	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Subordinada	Lic. FREDY AROLD COJCH CACATZUM, Udo. PATRICIA LOPEZ ROJAS DE GUZMAN, Lic. NORBERTO JAVIER TORRES ROBALES, Udo. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS y Udo. IREIDA ARABELLA GARCIA GIRON
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**Hallazgo No. 1**

**Publicación extemporánea en -GUATECOMPRAS-**

**Condición**

En el registro Nacional de las Personas -RENAP-, programa 12 Actividades Centrales, renglón 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, se revisó en el Portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el NOG 11056193 correspondiente al contrato administrativo número 426-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, por un monto total de Q825,000.00, que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, estableciendo que no fueron publicadas en orden cronológico las actas de la comisión receptora y las facturas por concepto de mantenimiento preventivo correctivo y soporte técnico, como se detallan a continuación:

No.	Descripción	Fecha del Acto	Fecha de Publicación en Guatecompras
1	Acta 034-2020 de la Comisión Receptora de Segundo mes del servicio.	10/06/2020	28/07/2021
2	Acta 157-2020 de la Comisión Receptora de Tercer mes del servicio.	01/03/2020	28/07/2021





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

3	Acta 174-2020 de la Comisión Receptora de Cuarto mes del servicio.	17/08/2020	28/07/2021
4	Acta 175-2020 de la Comisión Receptora de Cuarto mes del servicio.	17/08/2020	28/07/2021
5	Acta 242-2020 de la Comisión Receptora de Sexto mes del servicio.	13/11/2020	28/07/2021
6	Acta 243-2020 de la Comisión Receptora de Séptimo mes del servicio.	12/11/2020	28/07/2021
7	Acta 305-2020 de la Comisión Receptora de Noveno mes del servicio.	16/12/2020	28/07/2021
8	Acta 005-2021 de la Comisión Receptora de Décimo mes del servicio.	08/01/2021	28/07/2021
9	Acta 059-2021 de la Comisión Receptora de Décimo segundo mes del servicio.	17/03/2021	28/07/2021

Fuente: Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

No.	Descripción	FACTURA				Fecha de Publicación en Guatecompras
		Serie No.	Numero de OTE	Fecha de Emisión	Monto de Factura (Q)	
1	Por servicio mantenimiento, primer mes de 28 de Enero a 28 de febrero de 2020	7C5BDB30	335161C956	08/03/2020	68,750.00	28/07/2021
2	Por servicio mantenimiento, Segundo mes de 29 de febrero a 28 de marzo de 2020	02D8B5E1	442844564	21/04/2020	68,750.00	28/07/2021
3	Por servicio mantenimiento, tercer mes de 28 de marzo a 28 de abril de 2020	1023ECE2	169301C426	21/05/2020	68,750.00	28/07/2021
4	Por servicio mantenimiento, cuarto mes de 29 de abril a 28 de mayo de 2020	6AA0543A	3643E9C669	22/06/2020	68,750.00	28/07/2021
5	Por servicio mantenimiento, quinto mes de 28 de mayo a 28 de junio de 2020	557ABAE5	2C4518967	23/07/2020	68,750.00	28/07/2021
6	Por servicio mantenimiento, sexto mes de 29 de junio a 28 de julio de 2020	2E843335	1478574326	21/08/2020	68,750.00	28/07/2021
7	Por servicio mantenimiento, séptimo mes de 29 de julio a 28 de agosto de 2020	131F13FD	2942649326	07/09/2020	68,750.00	28/07/2021
8	Por servicio mantenimiento, octavo mes de 28 de agosto a 28 de septiembre de 2020	013CE9D5	1367C05328	07/10/2020	68,750.00	28/07/2021
9	Por servicio mantenimiento, décimo mes de 29 de octubre a 28 de noviembre de 2020	03B85BF1	3363137915	02/12/2020	68,750.00	28/07/2021
10	Por servicio mantenimiento, décimo mes de 29 de noviembre a 28 de diciembre de 2020	05E9E2AD	2251245576	09/01/2021	68,750.00	28/07/2021

Fuente: Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

**Recomendación**

El Director Administrativo, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, a efecto instruya al Encargado de Procesos de Adquisición, para que verifique el cumplimiento de las atribuciones del Técnico en Proceso de Adquisición II, para que las publicaciones en Guatecompras se realicen en los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Preciso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN, JEFE DE COMPRAS, TÉCNICO EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN II		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción**






Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 06 de mayo de 2022

  
Lic. FREDY AROLDO COJOM CACATZ'IM  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

